DIPUTACION PROVINCIAL
ARCHIVO BIBLIOTECA BURGOS

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1995	**Viernes 11 de agosto**	**Número 152**

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE VIAS Y OBRAS

Objeto. – Convocatoria de subasta del Plan de Conservación y Mejora de la Red Viaria Local de 1995, cuya relación de proyectos y presupuestos respectivos es la siguiente:

Proyecto núm.	*Ppto./Ptas.*
1. Mejora de acceso a Arcos de la Llana	7.893.032
2. Reparación BU-V-6432. Terradillos por Nidáguila a BU-6010	27.779.114
3. Reparación BU-6204. De BU-6200 por Quintanilla Riofresno a Melgar. Tramo Sotresgudo-Valtierra	46.257.805
4. Conservación Vías Provinciales. Zona Noroeste	23.226.298
5. Conservación Vías Provinciales. Zona Noreste	16.150.707
6. Reparación C.º de Los Barrios de Bureba a Barrio de Díaz Ruiz	22.575.790
7. Acdto. Travesía BU-P-1001. Villagonzalo Pedernales	17.008.599
8. Repar. BU-V-5242. Miranda de Ebro por Suzana a N-625 (P.K. 6,405-9,930)	15.718.846
9. Repar. BU-V-5532. Arroyo de San Zadornil a BU-5530, 1.ª fase. (P.K. 0,000-1,500)	6.653.380
10. Repar. BU-V-5532. Arroyo de San Zadornil a BU-5530, 2.º fase. (P.K. 1,500-3,910)	12.400.000
11. Repar. BU-P-8221. Salas-Quintanar-Límite provincia Soria, 1.ª fase	16.000.000
12. Repar. BU-V-8206. Rupelo por Campolara a Mambrillas de Lara	55.000.000
13. Travesía BU-P-1101. Roa	10.163.820

Reclamaciones. – Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Garantías. – Se establecen las siguientes garantías:

N.º	*Gar. Provisional*	*Gar. Definitiva*
1	157.861	315.721
2	555.582	1.111.164
3	925.156	1.850.312
4	464.526	929.052
5	323.014	646.028
6	451.516	903.032
7	340.172	680.344
8	314.377	628.754
9	133.068	266.135
10	248.000	496.000
11	320.000	640.000
12	1.100.000	2.200.000
13	203.276	406.553

No obstante, los contratistas que acrediten estar en posesión del documento de clasificación empresarial requerido, estarán dispensados de prestar garantía provisional.

Plazo de presentación de ofertas. – Las proposiciones deberán presentarse en el plazo de veintiséis días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. – Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

Expediente administrativo. – El expediente administrtivo en el que se encuentran los pliegos de condiciones económico-administrativas y proyectos técnicos respectivos se encuentran de manifiesto en la Sección de Vías y Obras a disposición de los interesados.

Modelo de proposición. – Conforme anexo a los pliegos de condiciones económico-administrativas.

Burgos, 10 de agosto de 1995. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

Objeto. – Convocatoria de subasta del Proyecto de «Refuerzo firme bituminoso en C.º de La Vid por Berzosa a la BU-504», con un presupuesto de 18.368.854 pesetas.

Reclamaciones. – Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Garantías. – Provisional: 367.377 pesetas. Definitiva: 734.754 pesetas.

No obstante, los contratistas que acrediten estar en posesión del documento de clasificación empresarial requerido, estarán dispensados de prestar garantía provisional.

Plazo de presentación de ofertas. – Las proposiciones deberán presentarse en el plazo de veintiséis días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. – Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

Expediente administrativo. – El expediente administrtivo en el que se encuentran los pliegos de condiciones económico-administrativas y proyecto técnico respectivo se encuentran de manifiesto en la Sección de Vías y Obras a disposición de los interesados.

Modelo de proposición. – Conforme anexo a los pliegos de condiciones económico-administrativas.

Burgos, 10 de agosto de 1995. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

Objeto. – Convocatoria de subasta del Plan Comarcas de Acción Especial-Merindades, cuya relación de proyectos y presupuestos respectivos es la siguiente:

Proyecto núm.	*Ppto./Ptas.*
1. Mejora BU-V-5601, Incinillas-Medina de Pomar, 1.ª fase	22.300.000
2. Mejora BU-V-5601, Incinillas-Medina de Pomar, 2.ª fase	30.000.000
3. Mejora BU-V-5601, Incinillas-Medina de Pomar, 3.ª fase	15.171.473
4. Mejora BU-V-5601, Incinillas-Medina de Pomar, 4.ª fase	14.528.527

Reclamaciones. – Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Garantías. – Se establecen las siguientes garantías:

N.º	*Gar. Provisional*	*Gar. Definitiva*
1	446.000	892.000
2	600.000	1.200.000
3	303.429	606.859
4	290.571	581.141

No obstante, los contratistas que acrediten estar en posesión del documento de clasificación empresarial requerido, estarán dispensados de prestar garantía provisional.

Plazo de presentación de ofertas. – Las proposiciones deberán presentarse en el plazo de veintiséis días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. – Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

Expediente administrativo. – El expediente administrtivo en el que se encuentran los pliegos de condiciones económico-administrativas y proyectos técnicos respectivos se encuentran de manifiesto en la Sección de Vías y Obras a disposición de los interesados.

Modelo de proposición. – Conforme anexo a los pliegos de condiciones económico-administrativas.

Burgos, 10 de agosto de 1995. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

SECCION DE CONTRATACION

Devoluciones de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: Asfaltos Naturales de Campezo, S. A. (Avda. del Cid, núm. 3, 4.º G. 09003-Burgos). C.I.F. A-01000571. Obra: F. B. en BU-V-6214. Humada-Villela (P. K. 0,000-6,700).

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 26 de julio de 1995. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

6151.—3.000

Terminado el plazo de garantía de los contratos que se indican y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de las correspondientes fianzas definitivas a favor del siguiente contratista: VICONSA, S. A. (General Concha, núm. 12, 4.º Dcha. 48008-Bilbao). N.I.F. A-48073274. Obras: «F.B. en BU-V-6425. De BU-6420 a estación de Cabañas de Virtus» y «F. B. en BU-V-5749. De N-623 por Bezana a BU-5640».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 26 de julio de 1995. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

6182.—3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 233/1995, promovidos a instan-

cia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, y en su representación a la Procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, se ha acordado emplazar a los demandados Fernando Romeo Arias y Emilia Milagros Fernández Echarte por medio de edictos, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan en autos asistidos de Letrado.

Y expido el presente para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 19 de junio de 1995. – La Secretaria (ilegible).

5161.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos, doña Pilar Lafuente de Benito.

Hago saber: Que en el menor cuantía rec. cant., número 86/1995, instado por Telefónica de España, S. A., contra don Fernando Millán García, Picón Excavaciones y Dragados, S. L., y Aurora Polar, S. A., de Seguros y Reaseguros, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a Picón, Excavaciones y Dragados, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararles en rebeldía y tenerles por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Burgos, a 15 de junio de 1995. – El Secretario, Pilar Lafuente de Benito.

5162.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación 367/94, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes: «En Burgos, a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco. Don Juan Carlos Juarros García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Burgos, habiendo visto los autos de juicio de separación registrados con el número 367/94, a instancia de doña Pilar Arauzo Núñez, mayor de edad, casada, no constando profesión y vecina de Cilleruelo de Abajo (Burgos), representada por la Procuradora doña Ana Marta Miguel Miguel, y asistida por el Letrado doña María Luz Díez Díez; contra don Martín Pérez Sáiz, mayor de edad, casado, cuyos demás datos se desconocen, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda en ejercicio de acción de separación contenciosa, formulada por la Procuradora de los Tribunales, señora doña Ana Marta Miguel Miguel, en nombre y representación de la señora doña Pilar Arauzo Núñez, frente al demandado en rebeldía, señor don Martín Pérez Sáiz, y en consecuencia, con intervención del Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro haber lugar a la separación entre los esposos, al concurrir las causas de separación del artículo 82-6 del C.C., consistente en el cese efectivo de la convivencia conyugal durante el plazo de tres años, y el número 7, relativa a la concurrencia de cualquiera de las causas de divorcio del artículo 86-3, 4 y 5, en concreto en el caso de autos, la del artículo 86-4, debiendo acordar y acordando las medidas siguientes: A) Que resulta la suspensión legal de la vida en común de los esposos. B) Que se atribuye a la esposa y madre la guarda y custodia de su hijo menor, común del matrimonio, David. C) Que en concepto de contribución del esposo y padre al sostenimiento del hijo menor, y alimentos del mismo, deberá abonar una pensión mensual, a percibir la esposa, con ese destino, de 10.000 pesetas mensuales, que habrá de abonar el marido a la esposa por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, a abonarse por ingreso en la cuenta o libreta que la esposa señale, estableciéndose como bases para la actualización de estas cantidades el índice general del coste de la vida publicado anualmente por el Instituto Nacional de Estadística, o quien en el futuro sustituya a este Organismo, módulo que habrá de adaptarse a los ingresos y rentas obtenidos sin que pueda optar el esposo por recibir o mantener a su esposa, e hijo en su propia casa. D) Que procede, asimismo, la disolución del régimen económico-matrimonial. Se desestiman todas las demás pretensiones por las partes, aclarando que las medidas acordadas podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias. No se hace especial pronunciamiento sobre costas procesales causadas en esta instancia. Y poniendo fin a las actuaciones expídase certificación de la presente, incluyéndose ésta en el libro de sentencias de este Juzgado. Firme que sea esta resolución, líbrese atento oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil de Babahón de Esgueva (Burgos), al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la presente, para que conozca la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo. El Magistrado-Juez. El Secretario. Ilegible.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a don Martín Pérez Sáiz, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Burgos, a 15 de junio de 1995. – Doy fe. El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. – El Secretario (ilegible).

5164.—10.260

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio Pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot., número 164/1994-c, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Zaragoza, Aragón y Rioja, en reclamación de 2.757.533 pesetas, contra Alfonso Martín Cormenzana y Sonia Moreira Sabino, se ha dictado resolución, en la que se acuerda dar posesión judicial de la vivienda subastada propiedad de don Alfonso Martín Cormenzana y doña Sonia Moreira Sabino, a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, el próximo día 22 de septiembre, a las 12 horas.

Y para que sirva de notificación a don Alfonso Martín Cormenzana y doña Sonia Moreira Sabino, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Miranda de Ebro, a 21 de julio de 1995. – El Secretario (ilegible).

6073.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 993394, seguidos a instancia de Roberto Sagredo Azofra contra Francisco Bravo Muñoz y otros, sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. para que el día 19 de septiembre, a las 12,45 horas de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Mariano Muñoz García, Fernando del Barrio Moreno y don Francisco Bravo Muñoz 4 Mafran Construcciones 5, así como a los representantes legales de la misma en las mismas personas, los cuales se encuentran en desconocido domicilio habiendo sido el último en C/. Delicias, 12, bajo, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 24 de julio de 1995. – La Secretario (ilegible).

6077.—3.000

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 441/95, seguidos a instancia de José M.ª Martín Palacios contra Nictron, S. A., sobre extinción de contrato de trabajo, se ha mandado citar a Vd. para que el día 5 de octubre, a las 11,15 horas de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Nictron, S. A., la cual se encuentra en desconocido domicilio habiendo sido el último en C/. Padre Larramendi, 2, Bilbao, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 26 de julio de 1995. – La Secretario (ilegible).

6078.—3.000

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 734/94, seguidos a instancia de Isidro Galarreta Alamo contra Industrial Castellana, S. L., INSS y TTSSS y sobre responsabilidad emprearial por falta de cotización, se ha mandado citar a Vd. para que el día 5 de octubre, a las 11 horas de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Industrial Castellana, S. L., la cual se encuentra en desconocido domicilio habiendo sido el último en C/. Tinte, núm. 6, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 25 de mayo de 1995. – La Secretario (ilegible).

6079.—3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 832/1995, a instancia de doña María Angeles Díaz de la Espina y Rodríguez Parest contra Resl. 7-4-95, Dirección Gral. INSERSO, desest. rec. ordianrio c/resl. Dirección Provincial Burgos, Expte. 09/0009/94, denegando asistencia sanitaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de junio de 1995. - El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

5489.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 865/1995, a instancia de don Antonio Aubeso Martínez, doña María Monserrat Aubeso Martínez, don Josep Aubeso Martínez y don Jorge Aubeso Martínez contra Resl. 7-4-95, Ayto. Burgos, desest. rec. reposición c/acuerdo Ayto. Burgos 28-10-94, s/aprobación definitiva y bases Junta Compensación U. E. SP-4.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de junio de 1995. - El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

5490.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 870/1995, a instancia de Talleres Faundez y González, S. L., contra Resl. Deleg. Territorial Burgos Junta 16-5-95, desest. rec. ordinario c/resl. Jefe Servicio Territorial Fomento, dictada expte. sancionador 09078-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de junio de 1995. - El Secretario (ilegible) – V.º B.º El Presidente (ilegible).

5491.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 881/1995, a instancia de don Patricio Cuesta Gil contra Resl. 19-4-95, Dirección Gral. Empleo, desest. rec. alzada c/resl. 9-8-94, Dirección Provincial Trabajo Burgos, acta infracción 50-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan cornparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de julio de 1995. - El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

5528.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 907/1995, a instancia de Mercedes Calvete Pardo contra acuerdo Direc. Prov. Mtrio. Educación de 2-5-95, desestimaba petición de reconocimiento de excedencia como casada como servicios efectivos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de julio de 1995. - El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

5529.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 899/1995, a instancia de doña María de Vega Hernáiz Hernáiz contra Resl. 1-6-95, Dirección Provincial INSS, denegando reconocimiento complemento regulador mencionado resolución Ministerio Trabajo 12-12-88.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de julio de 1995. - El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

5530—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LMT, 3 CTS y 2 grupos electrógenos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm. 090025257.

a) Peticionario: Pryca, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: en términos municipales de Burgos.

c) Finalidad de la instalación: Atender suministro eléctrico a centro comercial Pryca en Burgos.

d) Características principales: Alimentación en MT a 20 KV en canalización subterránea; CT con tres con potencia de 3 x 630 KVA C/U y relación 20.000/380-220 V; grupo electrógeno compuesto por dos unidades de 1.000 y 450 KVA, respectivamente, y 380 V acoplados en motores de explosión.

e) Presupuesto: 38.049.988 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de junio de 1995. – El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

5397.—5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025231, incoado en el Servicio de Economía a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en Cl. Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: enlace CT Quevedo-Pisones cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación enlace CT Quevedo-Pisones, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LMT subterránea a 13,2/20 KV con origen en celda de línea del CT «Quevedo» y fin al en empalme a realizar en cable subterráneo a CT «Pisones 8». Supresión de tramo de línea aérea con colocación de apoyo metálico para paso a subterráneo, longitud 355 metros.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 14 de junio de 1995. – El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

5398.—5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025232, incoado en el Servicio de Economía a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en Cl. Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: suministro de energía electrica en Burgos cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación suministro de energía eléctrica en Burgos, cuyas características principales de la misma son las siguientes: Derivación en LMT subterránea, circuito de entrada y salida desde línea existente margen derecha en la Avenida General Sanjurjo, al nuevo CT, longitud 62 m.; CT en sótano de .edificio de 630 KVA y relación 13.200-20.000/400-230 V.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mieniras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 14 de junio de 1995. – El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

5399.—5.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LMT y CT en Poblado Azucarera de

Miranda de Ebro, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm. 090025263.

a) Peticionario: Iberdrola, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: en términos municipales de Miranda de Ebro.

c) Finalidad de la instalación: Modificación de emplazamiento LMT y CT en «Poblado Azucarera» en Miranda de Ebro.

d) Características principales: LMT aérea a 13,2/20 KV con origen en el apoyo 106 de la línea circunvalación III y final en el nuevo CT, longitud 76 m.; CT aéreo de 25 KVA y relación 13.200-20.000/420-240 V.

e) Presupuesto: 876.164 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de junio de 1995. – El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

5431.—3.800

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Subastas de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de febrero de 1995, la subasta de los bienes inmuebles del deudor Madepi Industrial, S. A., en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de octubre de 1995, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 –en cuanto les sea de aplicación– y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote primero:

Tomo: 1.493. – Folio: 228 – Finca: 18.448. – Casa en la calle Sabiniano Sierra, núm. 7, de Melgar de Fernamental (Burgos). Consta de planta baja y alta con desván, corral y huerto contiguo. Mide la casa unos 200 m.², y el corral y huerto unos 1.335 m.². Linda: derecha entrando que es el norte, calle del Doctor Pablos; izquierda que es el sur, Daniel Franco y hermanos Franco Gil; espalda que es el oeste, con Félix García Arroyo y Bernardino Aparicio, y frente que es el este, calle de su situación.

Tipo de licitación: Doce millones ciento setenta y cinco mil pesetas (12.175.000 ptas.).

Lote segundo:

Tomo: 1.505. – Folio: 148. – Finca: 16.875. – Solar en la Plaza de España, núms. 8 y 10. Tiene de línea a dicha plaza 9,45 m. y 4,30 m. a la calle de Calvo Sotelo. Mide 453 m.². Linda: derecha entrando al oeste, Leopoldo del Olmo; izquierda al este y en parte espalda al sur, de José Torres; sur, calle de Calvo Sotelo y frente al norte, la Plaza de España. Sobre dicho solar y ocupando una superficie en planta de sótano, de 392,91 m.², se ha construido un edificio destinado a hostal, sito en la Plaza de España, números 8 y 10, compuesto de dos bloques unidos, el primero que da a la Plaza de España con sótano y cuatro plantas elevadas y el segundo que da a la calle de Calvo Sotelo, con sótano y dos plantas pero sin separación interior en las plantas comunes. La planta de sótano con una superficie construida de 392,90 m.² y una superficie útil de 339,80 m.², consta de sala destinada a discoteca, pasillos, salida de emergencia, almacén y zona que comprende los servicios de calefacción, cuadro eléctrico y renovación de aire. La planta baja, con una superficie construida de 360,12 m.² y una superficie útil de 330,34 m.², consta de recepción, salón-bar, guardarropa, servicios y cafetería. La planta primera con una superficie construida de 363,18 m.² y una superficie útil de 330,52 m.², consta de sala de estar, servicios, comedor, una terraza y cocinas. La planta segunda con una superficie construida de 272,32 m.² y una superficie útil de 229,39 m.², consta de apartamento formado por dos habitaciones, servicio y cocina, más diez habitaciones para el servicio de los huéspedes del hostal y una terraza a cielo abierto, con una superficie construida de 90,86 m.². La planta tercera tiene las mismas superficies, distribución y composición que la anterior, salvo la terraza, ya que esta planta carece de ella.

Tipo de licitación: Dieciocho millones novecientas sesenta y seis mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas (18.966.864 ptas.).

2.º – Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recuadador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

3.º – Que desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º – Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º – Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente

de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los corresponcientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

7.º – Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle de Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º – Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados algunos de los inmuebles subastados, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8-4-92.

9.º – Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

10. – Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo, e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. – Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. – Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. – Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

14. – Que sobre la finca núm. 18.448, descrita en el lote primero, existen cargas a favor del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., por importe de 14.000.000 de pesetas de capital garantizado, 12.180.000 pesetas de tres años de intereses de demora al tipo pactado del 29 por 100 anual y 4.200.000 pesetas para costas y gastos.

Sobre la finca núm. 16.875, descrita en el lote segundo, existen las siguientes cargas:

– A favor de la Caja de Burgos, por importe de 15.183.136 pesetas, según informe de dicha entidad de fecha 18 de enero de 1995.

– A favor de doña M.ª Cruz Gutiérrez Ramos, por importe de 13.250.000 pesetas de capital, de sus intereses de tres años al 13 por 100 anual y de 2.600.000 pesetas que se fijan para costas y gastos.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer las mencionadas cargas por subrogación.

ADVERTENCIAS

Al deudor, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI («B.O.E.» núm. 285 de 27-11-92) y la Disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18-1-95 («B.O.E.» núm. 18 de 21-1-95), advirtiéndoles que el citado recurso no interrumpe el procedimnto salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30-XII («B.O.E.» núm. 313 de 31-12-1994).

Burgos, 26 de julio de 1995. – El Recaudador-Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

5995.—32.680

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de junio de 1995, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don José Luis Ocaña Iglesias y su esposa doña María del Carmen Martínez Guerrero, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de octubre de 1995, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 –en cuanto les sea de aplicación– y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.653. – Folio: 87. – Finca: 30.625. – Urbana: Vivienda protegida unifamiliar Juan Yagüe, sita en la Avenida de Costa Rica, núm. 27, folio 173, tomo 3.541 extensa. Tiene una superficie de 360,20 m.², de los cuales están edificados 49,62 m.² y el resto destinado a patio. Consta de una sola planta que se compone de cocina-comedor, tres dormitorios y aseo. Linda: por el frente, con Avenida Costa Rica; por la derecha, con casa número 18 de la calle Argentina y por la izquierda, con la casa número 25 de la Avenida Costa Rica, y por el fondo, con calle Argentina. Cuota-valor: 0,317 por 100.

Tipo de licitación: Cinco millones cuatrocientas dos mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas(5.402.544 ptas.).

2.º – Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recuadador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

3.º – Que desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º – Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º – Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

7.º – Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle de Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º – Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

9.º. – Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo, e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. – Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero habrá de hacerse, en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. – Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. – Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

13. – Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

– A favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, por importe de 66.930 pesetas, según informe de dicha entidad de fecha 25 de mayo de 1995.

– A favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, por importe de 6.149.103 pesetas, según informe de dicha entidad de fecha 15 de mayo de 1995.

– A favor de Zubia Instrumentos Musicales, S. L., por importe de 531.423 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer las mencionadas cargas por subrogación.

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI («B.O.E.» núm. 285 de 27-11-92) y la Disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18-1-95 («B.O.E.» núm. 18 de 21-1-95), advirtiéndoles que el citado recurso no interrumpe el procedimnto salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30-XII («B.O.E.» núm. 313 de 31-12-1994).

Burgos, 24 de julio de 1995. – El Recaudador-Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

5997.—28.500

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que Comunidad Propietarios Naves Cocen, cuyo domicilio no es conocido, figura como deudor a esta Hacienda Municipal, por los siguientes débitos: Exp. 137.234.

F. P. Apremio	*Concepto/Año*	*N.º Cert.*	*N.º Liqu.*	*Importe*
11-7-1994	E. Carruajes/1994	145.537		209.000
8-8-1994	E. Carruajes/1993	2.436	556.042	209.000
8-8-1994	E. Carruajes/1992	2.299	555.305	190.000
		Principal		608.000
		20% apremio		121.600
			Total	729.600

Con fecha 8-8-1994 el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos dictó la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que participo a Vd. requiriéndole para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos a que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Advirtiéndose de que, en

caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá, sin más, al embargo de sus bienes, o la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso, exclusivamente por los motivos señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria.

ADVERTENCIAS

1. La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos y con las garantías previstas en el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

2. Se liquidarán intereses de demora y repercusión de costas de procedimiento.

3. Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.

4. Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación Municipal en calle Aranda de Duero, núm. 5, bajo.

Por medio del presente edicto se notifica a los interesados la providencia de apremio que antecede, requiriéndoles para el pago de los débitos en los plazos de ingresos eñalados en el artículo 108 del R.G.R., y advirtiéndoles que caso de no efectuar el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme el artículo 103.6 de citado Reglamento, se invita al deudor para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante legal en el expediente ejecutivo de apremio. Transcurrido el plazo desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Burgos, 20 de julio de 1995. – El Recaudador, Luis Alonso Polo.

5896.—9.120

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

En uso de las facultades que me confiere la normativa vigente he resuelto nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don Juan Andrés Juez García.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Terradillos de Esgueva, 18 de julio de 1995. – La Alcaldesa, M.ª Blanca Ramos Ramos.

5898.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Doña Begoña Ureta Rodríguez, ha solicitado licencia municipal para la instalaciónde un depósito de gas licuado propano (G.L.P.) de 2.450 litros de capacidad, en su propiedad de Carrasquedo, 38, del casco urbano de Quincoces de Yuso (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la construcción que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

Valle de Losa, 15 de julio de 1995. – El Alcalde, Luis M.ª Robredo Robredo.

5900.—3.000

Don Pedro Uribarri Goirigolzarri, ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de gas licuado propano (G.L.P.) de 2.450 litros de capacidad, en su propiedad de Lastras de la Teza (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la construcción que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

Valle de Losa, 15 de julio de 1995. – El Alcalde, Luis M.ª Robredo Robredo.

5901.—3.000

Ayuntamiento de Villadiego

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 26-6-95 se ha nombrado Tenientes de Alcalde a los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Primer Teniente de Alcalde: don Heliodoro Salazar Celis.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Angel Carretón Castrillo.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Julián Martínez Herrera.

Asimismo, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 27-7-95 se ha nombrado representante personal de esta Alcaldía en Barruelo de Villadiego al vecino:

– Don Juan José Manjón Fontaneda.

Villadiego, 14 de julio de 1995. – El Alcalde-Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

5923.—3.000

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Que con esta misma fecha he adoptado resolución que a continuación íntegramente se transcribe:

– Celebradas Elecciones Locales y constituida la Corporación en sesión extraordinaria de 17 de junio de 1995, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento de Teniente de Alcalde, conforme al efecto establece el artículo 22.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

– Visto lo dispuesto en el artículo 47 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, viene a resolver:

Primero. – Nombrar Teniente de Alcalde al vecino don Víctor Ochoa Perea.

Segundo. – Dicho Teniente de Alcalde me sustituirá previa y expresa delegación, si ello fuera posible, en la totalidad de mis atribuciones en los casos de vacante por ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de las mismas.

– Igualmente me sustituirá cuando durante la celebración de una sesión tenga que abstenerme de intervenir en relación con algún punto concreto de la misma, conforme previene el artículo 76 de la Ley 7/85.

Tercero. – Notificar personalmente la presente resolución al designado, a fin de que preste, en su caso, la aceptación del cargo.

Cuarto. – Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la propia Corporación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Quinto. – Dar cuenta de la presente resolución a la Asamblea en la próxima sesión a celebrar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Valderrama, 10 de julio de 1995. – El Alcalde-Presidente, Fidel García García.

5924.—3.000

Don Fidel García García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se hace pública la parte dispositiva de la resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de junio de 1995, por la que se efectúan delegaciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 de dicho Reglamento.

Parte dispositiva de la resolución aludida:

Objeto de delegación	*Entidad*	*Destinatario*
Representación Alcaldía	Cubilla	Don Ricardo Fernández Ruiz
Representación Alcaldía	Ranera	Don Luis M.ª Arnáiz Gómez
Representación Alcaldía	Valderrama	Don Miguel Angel Plaza López

Segundo. – Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades delegables propias de la Alcaldía en ausencia de ésta, y dentro de las respectivas Entidades Locales Menores, dando inmediata cuenta a la misma de las resoluciones que adopten.

Tercero. – El ejercicio de las facultades que se delegan se efectuará en las condiciones que establece el artículo 115 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

Cuarto. – Notificar personalmente la presente resolución a sus destinatarios, a fin de que presten su aceptación.

Quinto. – Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la propia Corporación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Sexto. – Dar cuenta de la presente resolución a la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Valderrama, 10 de julio de 1995. – El Alcalde-Presidente, Fidel García García.

5933.—3.000

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Según determina el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a la resolución dictada por esta Alcaldía sobre nombrmaiento de Teniente de Alcalde a favor de don Alberto Martínez Martínez.

San Juan del Monte, 17 de julio de 1995. – El Alcalde-Presidente, Angel F. Rocha Rocha.

5925.—3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombardo Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Jesús Puente Alcaraz.

Segundo Teniente de Alcalde: Doña Adelfina Pérez López.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento anteriormente indicado.

Pedrosa de Valdeporres, 28 de junio de 1995. – El Alcalde, José Antonio Escudero Peña.

5926.—3.000

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Por doña M.ª Consuelo Conejero García, con domicilio en Orbaneja Riopico, ha sido solicitada licencia municipal para cambio de actividad de explotación porcina a avícola en nave de su propiedad en este término municipal.

Lo que se hace público, con el fin de que, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, las personas interesadas puedan efectuar las reclamaciones o reparos procedentes, ante el Pleno de este Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León.

Orbaneja Riopico, 29 de junio de 1995. – El Alcalde, Carlos Gómez Alvarez.

5934.—3.800

Ayuntamiento de Pancorbo

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se ha incoado expediente de devolución de fianza definitiva a la empresa:

Mirandesa de Electricidad, S. L., N.I.F. B09023870, con domicilio en calle Arenal, 56, de Miranda de Ebro, adjudicataria de los trabajos de renovación y mejoras de alumbrado público en calle Real, zona escuelas, en Pancorbo.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado por razón del contrato de que se trata, pueden presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pancorbo, 18 de julio de 1995. – La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

5935.—3.000

Ayuntamiento de Sargentes de la Lora

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1995, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88 anteriormente citada.

Sargentes de la Lora, 26 de julio de 1995. – El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

5936.—3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento la cuenta general correspondiente al ejercicio 1994.

El período para su examen con todos los documentos justificantes que la forma será de quince dias hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse contra los mismos.

Sargentes de la Lora, 26 de julio de 1995. – El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

5937.—3.000

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento la cuenta general correspondiente al ejercicio 1994.

El período para su examen con todos los documentos justificantes que la forma será de quince dias hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Tubilla del Agua, 27 de julio de 1995. – El Alcalde, Christian Santamaría Ferré.

5974.—3.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1995, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88 anteriormente citada.

Tubilla del Agua, 27 de julio de 1995. – El Alcalde, Christian Santamaría Ferré.

5973.—3.000

Ayuntamiento de Zuñeda

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 46 y 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en el día 12 de julio de 1995, ha tenido a bien tomar la resolución de nombrar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Zuñeda a don Modesto Martínez Marín.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 46.1 del citado Real Decreto 2568/1986.

Zuñeda, 12 de julio de 1995. – El Alcalde-Presidente, Adolfo Ortiz Martínez.

6005.—3.000

Ayuntamiento de Grisaleña

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 46 y 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en el día 12 de julio de 1995, ha tenido a bien tomar la resolución de nombrar como Tenientes de Alcalde del Concejo Abierto de Grisaleña a los vecinos que seguidamente se relacionan y por este orden:

Primer Teniente Alcalde: Don Juan Ramón Ruiz Alonso.

Segundo Teniente Alcalde: Don José Antonio Escudero Gómez.

Tercer Teniente Alcalde: Don Fortunato Ruiz Fuente.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 46.1 del citado Real Decreto 2568/1986.

Grisaleña, 17 de julio de 1995. – El Alcalde-Presidente, Saturnino Gómez Quecedo.

6006.—3.000

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra exposición pública, a los efectos de alegaciones o reclamaciones, por espacio de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presupuesto único para el ejercicio de 1995, así como la plantilla de personal, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto y el mismo resultará definitivo en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante su período de exposición pública, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 1.550.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 10.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.610.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.100.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.150.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 760.000 pesetas.

Sumas totales ingresos: 6.180.000 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 900.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.010.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 550.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 2.375.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 245.000 pesetas.

Sumas totales gastos: 6.180.000 pesetas.

Relación de puestos de trabajo:

Plazas de funcionarios:

Con Habilitación Nacional. Subescala Secretaría-Intervención (agrupada), del Grupo B, Nivel 16. Número de plazas: 1.

Tal y como dispone la legislación anteriormente aludida, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de Entidades Locales, además de los previstos en el artículo 63, 1.º de la Ley 7/85, los habitantes en el municipio; los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el mismo municipio; los Colegios y Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás entidades legamente constituidas para defensa de intereses que le sean propios.

Unicamente podrán establecerse reclamaciones ante la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, según el artículo 151.2 de la Ley 38/88, por no haberse ajustado su elaboración y aproba-

ción a los trámites establecidos, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad, por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

Torrecilla del Monte, 27 de julio de 1995. – El Alcalde, José García Román.

6007.—3.990

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Decreto de Alcaldía de 4 de agosto de 1995

Por el presente se da publicidad a la lista definitiva de admitidos para cubrir por el sistema de concurso-oposición libre una plaza de personal laboral fijo con la denominación de «Operario de Servicios Múltiples», incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1995, y aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1995.

Asimismo, se da publicidad al lugar, día y hora de celebración de los ejercicios y composición del Tribunal calificador.

Admitidos:

1. – Pereira López, José. D.N.I. 13274597.

Excluidos:

1. – Blanco Urizarna, Juan Cruz. D.N.I. 18925866, por no haber ingresado los derechos de examen.

Lugar, día y hora de celebración de los ejercicios:

Lugar: Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.

Día: 18 de septiembre de 1995.

Hora: 10,30.

Composición del Tribunal calificador:

Presidenta: Doña María Rosario Busto Ortiz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

Primer Vocal: Don Raúl Gordo Quintanilla, Concejal.

Segundo Vocal: Don Marciano Herrera Pérez, Concejal.

Suplente de Presidente: Don Raúl Gordo Quintanilla, Concejal.

Suplente de Primer Vocal: Don Marciano Herrera Pérez, Concejal.

Suplente de Segundo Vocal: Don Oscar Caño Contreras, Concejal.

Secretario: El del Ayuntamiento, don César Octavio Narros López, o el que por alguna causa le pueda sustituir en el momento de celebrarse el concurso-oposición.

Cerezo de Río Tirón, 4 de agosto de 1995. – La Alcaldesa, M.ª Rosario Busto Ortiz.

6204.—6.840

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta para la adjudicación de la pavimentación de las calles Panadería y Maripico continuación

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesion celebrada el día 28 de julio de 1995, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta para la pavimentación de las calles Panadería y Maripico continuación, de esta localidad, se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones al Pleno del Ayuntamiento.

A reserva de las posibles reclamaciones que se produzcan, así como de su resolución, se anuncia licitación en los siguientes términos:

Objeto del contrato: La realización de las obras de pavimentación de las calles Panadería y Maripico continuación, de esta localidad de Canicosa de la Sierra.

Presupuesto del contrato: El importe de la obra será de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.), IVA incluido. Las ofertas deberán incluir directamente en el precio el importe del impuesto del valor añadido, detallándose expresamente.

Plazo de ejecución: Las obras objeto de esta subasta deberán dar comienzo en el plazo de veinte días a partir de la notificación al interesado de la adjudicación y deberán quedar totalmente terminadas en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de su comienzo.

Forma de adjudicación: Por el procedimiento abierto utiizando como forma de adjudicación la subasta.

Garantías: Provisional, 200.000 pesetas. Definitiva, 4 por 100 de la oferta adjudicada.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra dentro de los veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contenido de las proposiciones: Se presentarán en dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar el título de la obra, su respectivo contenido y nombre del licitador, el sobre número 1 contendrá la documentación general, el sobre número 2 la proposición económica según el modelo anexo.

Examen de las ofertas: La apertura de los sobres se efectuará en acto público el quinto día hábil, que no sea sábado, siguiente al último día de presentación de las proposiciones, ante la Mesa de Contratación convocada al efecto.

Adjudicación: Por el Pleno del Ayuntamiento dentro de los veinte días siguientes al de la apertura de las proposiciones.

Anexo: Modelo de proposición económica. – (Sobre núm. 2)

«Don ....., con domicilio en ..... (calle o plaza), núm. ....., de ..... (ciudad), con D.N.I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de .....), manifiesto que:

Enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares que va a regir la adjudicación mediante subasta de las obras de pavimentación de las calles Panadería y Maripico continuación, de Canicosa de la Sierra (Burgos), mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ....., de fecha ....., aceptándolas íntegramente.

Siendo el presupuesto de la obra de 10.000.000 de pesetas, me comprometo a la realización en su totalidad de las referidas obras de pavimentación en la cantidad de ..... (en número y letra), lo que supone un ..... % de baja sobre el precio de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Canicosa de la Sierra, 2 de agosto de 1995. – El Alcalde-Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

6205.—19.380

Ayuntamiento de Revillarruz

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento las Normas Subsidiarias de Planeamiento que han de regir en este término municipal, con arreglo a cuanto se recoge en la vigente Ley del Suelo y demás legislación aplicable al caso, quedan expuestas para información pública, por el período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan estar interesadas en el asunto.

Revillarruz, 7 de agosto de 1995. – El Alcalde, Samuel Velasco Sáiz.

6209.—6.000

ESTE BOLETIN ESTA CONFECCIONADO CON PAPEL RECICLADO